

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 20 DE MARZO DE 1981
Núm. 65

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el día 26 de noviembre, integrado por el Ilustrísimo Sr. Presidente, D. César Martínez Burgos, Magistrado y por los Vocales: D. Alejandro García Moratilla, Abogado del Estado; D. Jesús Motta Romo, Ingeniero Agrónomo; D. Cipriano Elías Martínez Alvarez, Representante de la Cámara Oficial Agraria; D. Miguel Cases Lafarga, Notario; actuando de Secretario D. Joaquín Tejedor Gancedo.

VISTO: El expediente remitido por la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía.

RESULTANDO: Que dicho expediente se inició para fijar justiprecio a la servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica como consecuencia de la construcción del tramo Ambagas-Vegas del Condado de la línea eléctrica aérea a 20 KV. (13,2 KV.) Ambagas-Vegas-Moral-San Vicente-Valduviego, de la que es beneficiaria IBERDUERO S.A., sobre la finca núm. 2 de una superficie de 1.780 m./2, dedicada a monte bajo, situada en término municipal de Santa Colomba de Curueño, propiedad de Hros. de D. CONSTANTINO ROBLES y afectada por vuelo de conductores en una longitud de 37 m., que supone, dado el ancho de 3,5 metros de la línea, 129,5 m/2.

RESULTANDO: Que la Entidad Beneficiaria de la expropiación, previos los oportunos asesoramientos, ofreció como indemnización por la servidumbre de paso la cantidad de 279 pesetas.

VISTOS: La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, su Reglamento de 26 de abril de 1957, la Ley de 18 de marzo de 1966, su Reglamento de 20 de octubre del mismo año y demás de aplicación.

CONSIDERANDO: Que con el es-

tablecimiento de la línea eléctrica en cuestión se ocupa en vuelo la finca en los metros reseñados, representando una servidumbre de paso aéreo en su interior con el consiguiente demérito en el total del predio, así como limitaciones en el uso y disfrute del mismo, conforme distinguen los apartados a) y b) del párrafo 2.º del artículo 12 de la Ley de 18 de marzo de 1966.

CONSIDERANDO: Que para la determinación del valor de los bienes y derechos afectados el Jurado no se atiene a las normas del art. 39 de la Ley de Expropiación Forzosa, que conduciría a un precio no conforme con el verdadero valor de los perjuicios ocasionados, motivo por el que estima de aplicación el artículo 43 de dicha Ley y, teniendo en cuenta las características del tendido eléctrico y su incidencia en la finca así como situación, superficie, clase y destino de ésta, se ha llegado a la conclusión que el valor real de la propiedad es el de 80 ptas. m./2 y que por la servidumbre de paso ha de apreciarse un 40 % del montante de dicho valor real así como un 10 % por demérito o devaluación de la finca.

En su virtud, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa acuerda fijar la siguiente valoración

	Pesetas
129,5 m./2 × 80 ptas. × 0,40 ...	4.144
Demérito finca 1.780 m./2 × 80 ptas.	14.240
TOTAL	18.384

Lo que participo a Vd. para su conocimiento y efecto, significándole que contra este acuerdo no cabe más recurso que el Contencioso-Administrativo en plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante este Jurado en plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

León, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario del Jurado, (ilegible).— V.º B.º: El Presidente (ilegible).

Hros. de D. CONSTANTINO ROBLES.

Otrosí se comunica que contra la presente resolución la Empresa IBERDUERO S.A., interpuso, en tiempo y forma, recurso de reposición, que fue desestimado por acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 11 de febrero de 1981.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos de notificación, conforme establece el art. 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 1378

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª JEFATURA REGIONAL LEON ANUNCIO

Sorteo para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público de viajeros por carretera, ámbito nacional (VDN), y de transporte público de mercancías por carretera, series nacional (MDCN) comarcal (MDCC) y tractores (TD) correspondientes al periodo comprendido entre el 7 de agosto y el 31 de diciembre de 1980.

PROVINCIA DE LEON

La O. M. 2 de agosto de 1980 (Boletín O. E. de 6-8-80), establece en su artículo 1.º el número y clase de autorizaciones a otorgar en el periodo de referencia. El artículo 4.º dispone el orden de preferencia para el otorgamiento, y el artículo 7.º autoriza a la Dirección General para dictar las normas de desarrollo de la Orden, lo que hace en resoluciones de 29 de octubre de 1980 y 18 de diciembre de 1980 en las que se fija el número de autorizaciones de cada

serie que han correspondido a la provincia de León.

En virtud de lo anterior esta Jefatura ha resuelto:

1.º—Siendo superior el número de solicitudes al de autorizaciones a otorgar, se celebrará sorteo público el día treinta y uno de marzo de 1981, a las once horas, en las oficinas de esta Jefatura, situadas en la plaza de Calvo Sotelo, n.º 3, 1.º, derecha.

2.º—Los peticionarios podrán examinar las listas generales de solicitudes, con el número asignado a cada una para el sorteo, en las referidas oficinas de esta Jefatura con entrada por la calle Padre Arintero, n.º 1, en horas de diez a trece treinta.

3.º—El orden del sorteo y el número de autorizaciones de cada serie a sortear es el siguiente:

Viajeros VDN	2 autorizaciones
Mercancías MDCN. 15	"
" MDCC. 15	"
" TD 10	"

4.º—Los gastos que se ocasionen por anuncios y por el propio acto del sorteo, se prorratearán entre los adjudicatarios de las autorizaciones sorteadas.

León, 12 de marzo de 1981.—El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).
1297 Núm. 668.—1.160 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-26.481.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Alberto Romero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Eloy Gonzalo, núm. 37 y «Bernal Paraja, S. A.», con igual domicilio.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Requejo de la Vega (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de fabricación de acequias.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al.-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores CP-10, en cadena de dos elementos, apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de UESA «La Bañeza-Regueras», de 85 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre pórtico de hormigón armado, con transformador trifásico de 100 kVA, tensiones

15 kV/220-127 V., que se instalará en la industria sita en las proximidades de la Carretera León-La Bañeza, en Requejo de la Vega (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 262.920 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 5 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1265 Núm. 653.—1.140 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 26.464 - R. I. 349.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador de 315 kVA. cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cerámica La Estación, S. L., con domicilio en Ponferrada, calle Capitán Losada, núm. 28.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bembibre, Avda. de la Estación, núm. 55.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía de la Cerámica La Estación.

d) Características principales: En el actual centro de transformación se sustituirá uno de los dos transformadores trifásicos de 160 kVA, por otro trifásico de 315 kVA., tensiones 15 kV/220/380 V., equipos de protección, secciónamiento y medición de energía, quedando la totalidad de la instalación en terrenos de la cerámica, sita en la Avda. de la Estación (Camino de San Pedro), en Bembibre (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 739.545 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 5 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1261 Núm. 651.—1.000 ptas.

**

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León ha declarado la posible existencia de demasías entre los registros mineros «Conchita» n.º 5.271, «Calvo Sotelo» número 10.185, «Jovita 2.ª» n.º 4.715, y «Balbina 2.ª» n.º 10.933, todos ellos propiedad de Antracitas de Toreno, S. L. y «Pepita» n.º 10.977, propiedad de Mirtha Elisa González Quiñones y otro, así como «María Luisa» n.º 10.605, propiedad de D. Angel y D. Francisco García Alonso; se ha iniciado el correspondiente expediente para su posible reparto y futura demarcación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 7.ª de la vigente Ley de Minas y el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Todas las personas que se consideren afectadas, podrán tomar vista del expediente en el plazo de diez días a partir de la publicación en este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoya.

León, 12 de marzo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 1326

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que, queda abierta la cobranza en período voluntario, desde el día 16 de marzo al 15 de mayo del presente año, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

Tasa por recogida de basuras, 5.º y 6.º bimestre 1980.

Tasa por suministro de agua, 6.º bimestre 1980.

Tasa por suministro de agua primer bimestre 1981.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo de prórroga del 5 % si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20 % si lo hacen a partir de dicha fecha.

León, 12 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1299

AYUNTAMIENTO DE LEON

En virtud de lo acordado por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de hoy, cumpliendo lo dispuesto por el art. 615 del Código Civil en concordancia con la Orden de 14 de febrero de 1974 y los artículos 7.4.5 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, estos últimos en concordancia con la Base 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ordinario de esta Corporación Municipal, se convoca subasta pública, para la enajenación de los elementos que luego se relacionan, depositados en Almacenes municipales, por corresponder a material no utilizable e inservible, o a depósitos que rebasan con exceso los topes legales y producen extorsión a la Administración Municipal, bajo los precios mínimos al alza que también se especifican a continuación:

Depositados en terrenos adyacentes al Almacén de obras:

Modelo	Matrícula	Pesetas
Simca-1.000	LE-40.486	3.200
Simca-1.000	LE-31.892	3.000
Seat	LE-5.410	3.400
Seat	LE-43.020	2.800
Renault-4	M-630.941	3.200
Seat-600	M-716.872	3.500
Seat-850	No tiene	3.200
Seat-850	BI-77.279	3.800
Seat-600	No tiene	2.800
Seat-600	No tiene	3.000
Seat-600	No tiene	3.000
Simca	No tiene	3.500
Citroen	LE-33.478	3.600
Seat-600	M-411.621	3.000
Simca	No tiene	3.200
Seat-850	No tiene	3.800
Simca	No tiene	3.000
Simca	No tiene	2.500
D.K.W.	No tiene	5.000
Seat-600	No tiene	3.200
Seat-600	No tiene	3.200
Seat-600	No tiene	3.200
Simca	No tiene	3.500
D.K.W.	LE-34.189	5.000
Renault	LE-31.030	3.000
Seat-600	LE-21.726	2.800
Citroen	M-316.741	3.500
Citroen	No tiene	2.800
Restos	No tiene	2.000
Seat-600	M-419.344	3.500
Siata	LE-50.825	4.500
Seat-850	M-881.215	4.200
Simca-1.000	B-900.925	6.000
Seat-850	O-104.484	5.200
Seat-1.500	O-53.542	4.000
Seat-850	M-797.414	4.000
Morris	No tiene	2.500
Gordini	ZA-8.226	3.000
Citroen 2CV	No tiene	2.000
Seat-124	LE-9.054-E	10.500

Depositados en terrenos del Parque de Bomberos

Renault-4L	LE-27-959	30.000
Mini Morris-850	MA-4.051-A	17.500
Wolksvagen	MA-37.896	15.000
Dodge-Dart	PM-91.639	15.000
Mini Morris	O-95.976	20.000
Seat-1.200	BI-7.950-L	160.000
Seat 131-1.600	O-1.021-I	110.000
Citroen 2CV	LE-36.446	3.000

Modelo	Matrícula	Pesetas
Dodge-Dart	M-512.919	9.500
Seat-1.430	M-838-808	40.000
D.K.W.	LE-4.183-C	28.000
S-1.725-D	S-1.725-D	
Mini Morris	LE-1.954-B	20.000

Depositados en nave de Armunia

Vespa	LU-12.314	1.800
Minsa	LE-13.322	1.500
Vespa	VA-22.875	2.000
Vespa	LE-33.532	3.200
Torrot	570.991	1.600
Mobylette	257.279	1.600
Montesa	57MO681	2.000
Puch	Carece	1.200
Peugeot	243.049	1.400
Peugeot	263.973	1.400
Mobylette	132.541	1.400
Montesa	B-8.511-CV	3.100
Mobylette	644.189	1.400
Vespino	855C920683	1.500
Vespa	Z-3.054-B	3.600
Vespa	LE-29.696	2.750
Derbi	484.175	1.700
Lambretta	LE-35.662	3.000
Vespino-922	C625661	2.000
Peugeot	112.095	1.800
Derbi	312.506	1.600
Mobylette	Carece	1.500
Torrot	619.551	2.600
Vespa	LE-20.113	2.100
Puch	8872439	2.100
Derbi	591578	2.000
Vespino	Carece	1.800
Vespino	Carece	1.800
Vespino	995.600	1.800
Derbi	123.925	1.800
Guzzi	J-81.075	1.600
Derbi	226.574	2.100
Bultaco	PM-72.142	4.800
Ducati	378.149	3.100
Derbi	M-006.418	3.200
Bultaco	PM-13503884	4.100
Vespa	LE-4.814-G	8.500
40 bicicletas		Cada una 500

Depositados en terrenos Mercado de Ganados

Seat-1.430	M-238.262	4.200
Renault	Carece	2.000
Renault	Carece	2.000
Citroen	Carece	2.000
Seat-600	Carece	2.000
Citroen	VI-13.303	2.800
Seat-600	BI-48.776	3.500
D.K.W.	BI-73.305	6.000
Renault	M-612.025	4.600
Seat-600	VA-34.211	3.800
Seat-600	BI-32.861	2.600
Seat-600	O-18.634	2.500
Carece	Restos	2.000
Seat-600	Carece	2.000
Renault	LE-25.705	2.400

Material inservible depositado en el Almacén municipal

Servicio de alumbrado público.	3.500 Kgs., a 42 pesetas
Servicios diversos (herrería, fontanería, señalización vial y Grupos Escolares	10.000 Kgs., a 5,60 "

El plazo de licitación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sujetándose su desarrollo al pliego tipo de condiciones de esta Corporación Municipal y disposiciones de vigente aplicación al particular, y en su consecuencia, quienes deseen tomar parte en la licitación, habrán de formalizar la oferta correspondiente en el modelo oficial que les será facilitado gratuitamente en el Negociado Central, con la indicación de que a la proposición correspondiente, que necesariamente habrá de ser una por cada vehículo o grupo de efectos, se acompañará el comprobante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 6 % del precio inicial de licitación.

Si alguno de los vehículos relacionados, por haber sido

retirados con anterioridad al día que haya de producirse la apertura de pliegos y adjudicación provisional, no puede ser objeto de adjudicación, se hace la oportuna salvedad, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, y tal decisión no podrá implicar infracción legal y menos motivar posibles indemnizaciones a los licitadores.

Los que pudieran estar sujetos a condicionamientos especiales, por existir decisiones de los Tribunales en relación con el particular, su adjudicación, en el caso de haber ofertas para los mismos, queda subordinada a las decisiones correspondientes, con el alcance y términos previstos en el párrafo que antecede.

León, 6 de marzo de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1300

Núm. 681.—5.460 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes adoptó el acuerdo de desafección del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle del General Mola, núm. 17 de esta villa de Cistierna y que linda: derecha entrando, calle del Colegio; izquierda, herederos de Hilario Rodríguez; fondo, con Francisco Díez, hoy más del Ayuntamiento, y frente, calle de situación, de una superficie de 1.189 m.².

Dicho inmueble se halla clasificado en la actualidad como bienes de dominio público con destino al servicio público, desafeccionándolo de esta clasificación para pasar a formar parte de los bienes de propios, para poder ser cedido, en su día, al Patrimonio del Estado, Ministerio de Educación, con el fin de adaptarlo a Escuela Hogar o cualquier otro fin educativo.

El expediente y acuerdo de referencia, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de 30 días, donde podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cistierna, 10 de marzo de 1981.—El Alcalde, Luis Canal Montañés. 1268

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas modificadas, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de los corrientes y que son las siguientes:

Ordenanza Fiscal núm. 4.—Tasa por expedición de documentos.—Expedientes certificaciones, comparencia ante la Alcaldía y visado de documentos en general 100 pesetas.—Por cada copia de documento tamaño folio y unidad 100 pesetas.—Expedientes administrativos 100 pesetas.—Por cada licencia concedida 100 pesetas.

Ordenanza núm. 5.—Tasa por concesión de licencias de autotaxis.—Por la concesión de licencias 5.000 pesetas. Por uso de la licencia al año 2.000 pe-

setas.—Por sustitución de vehículo 2.000 pesetas.

Ordenanza núm. 7.—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.—Por cines, salas de baile, salas de variedades, music-hall y similares, plaza de toros, salas de boxeo, circos, y cafeterías 10.000 pesetas.—Bares y comercios en general 5.000 pesetas.

Ordenanza núm. 8.—Tasa sobre servicio de cementerios.—Por cada metro cuadrado ocupado a perpetuidad 2.000 pesetas.—Por cada nicho horizontal con capacidad para un cadáver ocupado a perpetuidad 3.500 pesetas.—Por autorización construcción panteón pesetas 1.000.

Ordenanza núm. 10.—Tasa por servicio de recogida de basuras.—Por cada vivienda de carácter familiar 575 pesetas al año.—Bares, cafeterías, hoteles, fondas, locales industriales, y locales comerciales 825 pesetas al año.

Ordenanza núm. 19.—Tasa por ocupación de terrenos con mesas y sillas. Por cada mesa de terraza por temporada 100 pesetas.—Por cada silla de terraza por temporada 50 pesetas.

Ordenanza núm. 20.—Tasa sobre puestos, barracas, caseta de venta, etc. Venta ambulante de comestibles, por día 200 pesetas.—Por mes 1.335 pesetas.—Por trimestre 3.335 pesetas.—Por año 8.000 ptas.—Por venta ambulante de otros artículos: Por día 300 pesetas.—Por mes 2.400 pesetas.—Por trimestre 5.335 pesetas, y por año 8.666 pesetas.

Ordenanza núm. 21.—Impuesto municipal sobre publicidad.—Por exhibición de rótulos en exteriores, por cada uno 365 pesetas al año.—Por publicidad repartida y en carteles de mano 250 pesetas, el centenar de ejemplares y fracción por una sola vez.

Ordenanza núm. 23.—Tasa sobre casas de baño, piscinas.—Por persona adulta día laborable sesenta pesetas.—Domingos y festivos 90 pesetas.—Niños hasta diez años 12 pesetas.—Tarjeta de abono familiar por temporada 3.600 pesetas.—Abono adultos veinte baños 480 pesetas.—Abono de niños veinte baños 120 pesetas.—Alquiler de quitasoles por día 60 ptas.—Por aparcamiento de coche por día 18 pesetas.

Ordenanza núm. 24.—Tributo con fin no fiscal, sobre fachadas en mal estado de conservación.—Por cada planta y metro lineal, en La Pola de Gordón, Santa Lucía y Ciñera 50 pesetas al año.—En los demás pueblos del municipio 25 pesetas.

Ordenanza núm. 25.—Tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.—Por cada metro lineal en La Pola de Gordón, Santa Lucía y Ciñera 100 pesetas al año.—En los demás pueblos del municipio 50 pesetas al año.

Ordenanza núm. 26.—Arbitrio sobre tenencia y circulación de perros.—Por cada perro 100 pesetas al año.

Ordenanza núm. 30.—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.—Entradas y consumiciones en salas de fiestas.—El 20 %.—Aprovechamientos de cotos derivados de caza y pesca.—La base de este impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.—La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 10 %.

Ordenanza núm. 31.—Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.—Escaparates 50 pesetas por m.² o fracción al año.—Vitrinas la misma cantidad.

Ordenanza núm. 32.—Tasa por entrada de vehículos.—Por cada entrada de vehículos, haya badén en la acera o no 500 pesetas por metro lineal al año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 19,1 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, debiendo tenerse en cuenta lo que dispone el artículo 25,1 de dicho precepto, sobre el plazo de quince días para interponer en su caso recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial, contra la aprobación y modificación de dichas Ordenanzas fiscales.

La Pola de Gordón, 7 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible). 1270

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de afirmado del camino de Bercianos del Real Camino a El Burgo Ranero, del cual es autor el Ingeniero de Caminos, Canales y

Puertos don José-Luis Sánchez Mayol, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.254.836 pesetas, se halla expuesto para información pública en esta Secretaría municipal por espacio de un mes, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Bercianos del Real Camino a 11 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible).
1330

**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de aceras en la localidad de Bercianos del Real Camino, del cual es autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José-Luis Sánchez Mayol, cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.796.493 pesetas, se halla expuesto para información pública en esta Secretaría municipal por espacio de un mes, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Bercianos del Real Camino a 11 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible).
1330

Entidades Menores

Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna

Esta Junta, en segunda convocatoria, anuncia la subasta del aprovechamiento de caza del monte propiedad de la misma denominado "Los Corrales".

El tipo de licitación con tendencia al alza, es dejado en la cantidad de 100.000 pesetas.

Para información, en casa del Sr. Presidente.

La subasta tendrá lugar en la Casa Escuela de la citada localidad el día 27 del presente mes de marzo de 1981.

Miñambres de la Valduerna, 16 de marzo de 1981.—El Presidente, Manuel García Vidales.
1345

Núm. 683.—340 ptas.

**

Esta Junta, anuncia la subasta del aprovechamiento de caza del monte propiedad de esta Junta denominado "Los Corrales".

El tipo de licitación con tendencia al alza, se fija en la cantidad de 150.000 pesetas.

Para información, en casa del Sr. Presidente.

La subasta tendrá lugar en la casa Escuela el día 15 del mes de mayo.

Miñambres de la Valduerna a 15 de marzo de 1981.—El Presidente, Manuel García Vidales.
1346

Núm. 684.—320 ptas.

Junta Vecinal de Carbajal de Valderaduey

Por espacio de quince días y a efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría

de esta Junta Vecinal los documentos siguientes:

Ordenanza reguladora de cuotas sobre aprovechamiento de parcelas en terrenos patrimoniales.

Idem sobre aprovechamientos comunales de leñas y similares.

Idem sobre aprovechamiento de forma de pastar en el prado propiedad de esta Junta Vecinal (Pasto).

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981.

Carbajal de Valderaduey, 9 de marzo de 1981.—El Presidente (ilegible).
1306

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, registrados con el número 121/1979, promovidos por el Banco de Crédito e Inversiones, S. A., representado por el Procurador D. Santos de Felipe, contra D. Andrés Martínez González, de esta vecindad, en situación de rebeldía procesal, sobre pago de 285.574 pesetas, de principal, y 100.000 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha, acordé anunciar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados, con descuento del 25 %, los bienes embargados para garantizar aquellas responsabilidades, consistentes en:

Los derechos de traspaso del titular "Bar Las Lomas", sito en la urbanización "Las Lomas", en el alto del Portillo, de esta ciudad, valorados pericialmente en quinientas mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día siete de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente el 10 % efectivo del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local —que pertenece al Sr. Ruiz, del Comercio Ruiz— sin traspasarlo, el el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos al negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el Sr. Martínez; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, no aprobándose el mismo hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo, que es de 30 días.

Dado en León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).
1308

Núm. 661.—1.060 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 412/80, promovido por la Entidad Merkol, S. A., representada por el Procurador señor González Varas, contra D. Servando Blanco de Celis, sobre reclamación de 92.947 pesetas de principal y 45.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Un coche R-6, matrícula LE-7593-E, usado, en funcionamiento. Valorado en doscientas treinta mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día siete de abril próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1311

Núm. 664.—760 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 66/78, promovido por D. Narciso Cañas de la Fuente, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. José Jano Colomo, sobre reclamación de 30.314 pesetas. En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y en el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes:

Un televisor marca Philips de 23", usado, en blanco y negro. Valorado en diez mil pesetas.

Un frigorífico marca Ignis de 250 litros, usado. Valorado en cinco mil pesetas.

Un travesillo completo, de sofá y dos sillones, tapizado en skay color verde, usado. Valorado en treinta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día seis de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1309 Núm. 662.—820 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Instrucción número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas con el núm. 387/80, sobre lesiones y daños al colisionar los vehículos BI-157.888 y el francés 127-ABR-75, en término de Bembibre, N-VI.

Por el presente se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Antonio Baeza Lucas, perjudicado que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible). 1276

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición número 195 de 1980 seguido por Miguélez S. L., domiciliada en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigida por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, y como demandada la firma comercial Electrodomésticos Teya, con domicilio en Mérida (Badajoz), calle José Antonio núm. 14, en reclamación de treinta y cuatro mil trescientas sesenta y ocho pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez S. L., contra Electrodomésticos Teya, debo condenar y condeno a la demandada al pago de treinta y cuatro mil trescientas sesenta y ocho pesetas a la actora, si bien esta cantidad no será ejecutable por haber sido satisfecha durante la tramitación del juicio, con expresa imposición de costas procesales a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actura por la notifica-

ción personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido el presente en León a siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente. 1288 Núm. 659.—1.020 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición número 132 de 1980, seguido a instancia de Miguélez S. L., domiciliada en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigida por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, y como demandada la razón social o firma comercial La Voz de Oro, con domicilio en Toledo, calle Quintanar núm. 2, en reclamación de cuarenta y dos mil novecientas diez pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez S. L., contra la razón social La Voz de Oro, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de cuarenta y dos mil novecientas diez pesetas, si bien esta cantidad no será ejecutable por haber sido satisfecha durante la tramitación del juicio, con expresa imposición de costas procesales a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía expido el presente en León a siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente. 1289 Núm. 660.—1.020 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.445-80, sobre malos tratos, recayó el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Auto.—En León a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Por emitido el informe del Ministerio Fiscal que precede, y visto el artícu-

lo citado, el 204 de la misma Ley y demás aplicables.—S. S.ª por ante mí el Secretario dijo: Que debía sobreseer y sobreseía las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.445-80, archivándose con tal carácter una vez firme este auto, declarándose por el momento, las costas del juicio.—Notifíquese al Sr. Fiscal y a la parte.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de esta ciudad; doy fe.—Firmado F. Berrueta.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gloria Andrés Pérez, la cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco. 1314

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.230/80, de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dicto. 1.035/59, de Tasas Judiciales

Pesetas

Derechos de Registro D. C. 11.ª	20
Tramitación juicio y diligencias preliminares	115
Despachos expedidos y cumplimentados	75
Ejecución de sentencia art. 29-1.º	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	700
Indemnización a Hotel Oleden	11.212

Total, s. e. u. o. 12.332

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas doce mil trescientas treinta y dos pesetas, correspondiendo satisfacer su importe a la condenada María Gloria Andrés Pérez, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de dar vista por tres días a expresada condenada, cuyo domicilio se desconoce, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo. 1273 Núm. 667.—840 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, en juicio de fal-

tas n.º 52/81, por lesiones en agresión el día 12 de agosto de 1980, por lesiones de Carlos Cuadrado Vidal y Rosa Cuadrado Vidal, contra Manuel Martínez López y otros, se cita a los expresados, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiocho de abril próximo a las diez y treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 12 de marzo de 1981.—
El Secretario (ilegible). 1315

**

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, en juicio de faltas número 148/81, sobre daños en la cafetería Raphael, de esta ciudad, el día 15 de enero último, contra José-Ervingio Martínez Cepedano, soltero, camarero, natural de Santa Marina de Torre, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para el día 28 de abril próximo a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 12 de marzo de 1981.—
El Secretario (ilegible). 1316

**

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado de Distrito, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se ha seguido juicio de faltas cuya sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndez, Juez de Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 734/80, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, siendo denunciante Adolfo Villanueva Fernández, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Fuentesnuevas; denunciado Manuel Cisneros Marín, mayor de edad y domiciliado en Madrid, actualmente en Argentina, paradero ignorado; y responsable civil subsidiario Mercedes Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casada, funcionaria municipal y vecina de Madrid, Vereda de Ganapanes, núm. 25, Esc. 1-5, Documento Nacional de Identidad 1399715; sobre daños por imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Cisneros Marín, como autor de la imprudencia expresada, a multa de mil pesetas en papel de

pagos al Estado, y pago de costas, con indemnización a Adolfo Villanueva Fernández, en catorce mil quinientas cincuenta y nueve pesetas, incrementadas en el diez por ciento desde ahora por aumento en el coste de la vida, de que responderá subsidiariamente la dueña del automóvil, Mercedes Rodríguez Rodríguez Rodríguez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ausentes, en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Abel-Manuel Bustillo Juncal. 1245

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, recayó el auto, en grado de apelación dictado por el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, que literalmente en las partes dispositiva y final dice así:

Don Manuel Javato Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción de La Bañeza y su partido.—Certifico: Que en el rollo número 86 80 de dicho Juzgado dimanante del juicio de faltas núm. 321-80, se ha dictado el siguiente: Auto.—En La Bañeza, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta y, Resultando: Que por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad se dictó sentencia con fecha 28 de octubre de 1980, en el juicio de faltas núm. 321-80, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, de los que dimana este rollo número 86-80, sobre el hecho indicado, siendo partes el apelante D. José Guerrero Jáñez, mayor de edad, casado y vecino de La Bañeza, así como los apelados D. Manuel Alija Alija, mayor de edad, soltero, músico y vecino de Huerga de Garaballes; D. Vicente Alija Alija, en ignorado paradero, y D. Jacinto Falagán Vega, mayor de edad, casado y vecino de Palacios de la Valduerna, cuya parte dispositiva dice como sigue: Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacinto Falagán Vega como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 586-3.º del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de unmes, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Manuel Alija Alija en la cantidad de 3.047 pesetas por gastos médico-farmacéuticos y en la de 13.000 pesetas por días de baja y a Vicente Alija Alija en la de 172.980 pesetas, declarando responsable civil subsidia-

rio a José Guerrero Jáñez, y afectando al pago de aquellas cantidades en los límites de cobertura del seguro obligatorio a la entidad aseguradora Aurora Polar. Vistos los preceptos legales y Decreto anteriormente citados, S. S.ª, dijo: Se declara desierto este recurso, firme la sentencia apelada y se imponen las costas del recurso al apelante. Devuélvase el juicio al Juzgado de Distrito con certificación de este auto, y nota de las costas del recurso, para su notificación a las partes, ejecución y demás efectos. Así por este auto, lo acuerda, manda y firma D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, de lo que doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado D. Vicente Alija Alija, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina. 1246

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.433 al 1.438/80, Ejec. 27/81, seguidos a instancia de Juan Lama Lama y otros contra Construcciones Becerril S.A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón; se decreta la ejecución contra la Empresa Construcciones Becerril S.A., por un importe en concepto de principal de 275.986 pesetas, con otras 50.000 calculadas provisionalmente para costas, y visto el contenido de la anterior diligencia, pónganse las actuaciones por término de treinta días a la vista del Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo dispuesto en el número 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, y estése a lo que se resuelva en la Ejec. 132/80.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Construcciones Becerril S.A., en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral. 1279

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 421 al 423/80, Ejec. 182/80, seguidos a instan-

cia de Andrés Ramos Franco y otros, contra Forjados Rogar, S. L., por despido, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—En León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Forjados Rogar, S. L., vecino de Santa María del Páramo, carretera de La Bañeza, s/n., y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 169.910 pesetas en concepto de principal y la de 30.000 ptas., que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.477 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma al Juzgado de Paz de Santa María del Páramo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Forjados Rogar, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral. 1249

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos número 1.880/78, dimanantes en ejecución contenciosa número 26/79, instados por Angel Gutiérrez Laiz contra la empresa Valgar, S. A., en reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente providencia:

"En León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta, únase los precedentes informes a los autos de su razón y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León para que se proceda a tomar nota del embargo realizado sobre los vehículos matrículas LE-0159-R y LE-38.123 en caso de que sean propiedad de la empresa ejecutada". Lo dispuso y firma S. S.^a. Doy fe".

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Valgar, S. A., actualmente en domicilio ignorado, expido la presente en León a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.— José Luis Cabezas Esteban. 1225

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 46/81, seguidos a instancia de Carlos Luis

Díez Prieto, contra Serpha Industrial, en la persona de su titular Fernando Vega Díez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Carlos Luis Díez Prieto, y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno al empresario demandado Fernando Vega Díez, titular de la empresa Serpha Industrial, a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el día 19-12-81 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones del actor.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Serpha Industrial (Fernando Vega Díez), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. 1252

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

"CAMPERON"

Llamas de la Ribera

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el sitio de costumbre el día 29 de marzo de 1981, a las doce horas en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Examen de la Memoria semestral que ha de rendir el Sindicato.
- 2.—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1981.
- 3.—Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 9 de marzo de 1981.—El Presidente, Moisés Alvarez.

1375 Núm. 682.—400 ptas.

Comunidad de Regantes

E INDUSTRIALES DE
PRESA CERRAJERA

Santa Marina del Rey

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de "Presa Cerrajera" y de los pueblos de Villanueva de Carrizo, Alcoba de la Ribera, Sardonedo y Santa Marina del Rey, que habiéndose llevado a efecto los trabajos de

medición de las fincas incluidas en los cuatro pueblos antes citados y que se riegan por el cauce de Presa Cerrajera, hecho por personal técnico de la Confederación. Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todo partícipe u otra persona en su nombre, pueda pasar por esta oficina para examinar sus fincas y comprobar con exactitud la veracidad así como la superficie y corregir cualquier clase de error que pudiera haber, todo esto se hace con el fin de hacer un nuevo padrón.

Todo aquel partícipe que se presente fuera del plazo señalado, no será atendido hasta las primeras Altas y Bajas que se hacen todos los años.

Lo que se anuncia para general conocimiento de todos los partícipes que tengan fincas en los términos de los cuatro pueblos antes mencionados y se rieguen por el cauce de Presa Cerrajera.

Santa Marina del Rey a 27 de febrero de 1981.—El Presidente, Alfonso Sánchez.

1292 Núm. 641.—800 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, que el plazo de pago, en periodo voluntario de la derrama del presente ejercicio, ha sido fijado del 1 al 30 del próximo mes de abril, a cuyo efecto la Oficina Recaudatoria, sita en la Sucursal de la Caja Rural Provincial de León, de esta ciudad, calle Gómez Núñez, núm. 21, estará abierta todos los días laborables de nueve a trece horas.

Los recargos establecidos en las Ordenanzas, empezarán a cobrarse a partir del día primero de mayo siguiente, a todos los usuarios que no hayan hecho efectivos sus recibos en el indicado plazo.

Ponferrada, 6 de marzo de 1981.—El Presidente del Sindicato, Evencio González.

1254 Núm. 631.—460 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL
LEON

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 10-412-04085 y 17-412-00196 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras. 1196 Núm. 639.—220 ptas.